



PI 3674

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUL 2019

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República", relativas a la trasposición de crédito por la suma de \$ 391.745 (Pesos uruguayos trescientos noventa y un mil setecientos cuarenta y cinco) al Objeto del Gasto 581 "Transferencias corrientes a organismos internacionales;

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", en el Objeto del Gasto 519 "Transferencias corrientes al sector público" que permiten efectuar la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 28 de diciembre de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.-Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 391.745 (Pesos uruguayos trescientos noventa y un mil setecientos cuarenta y cinco) desde el Objeto del Gasto 519 "Transferencias corrientes al sector público" al Objeto del Gasto 581 "Transferencias corrientes a organismos internacionales".

2.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y comuníquese a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020